Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

Al servicio de las personas y las naciones

Acuerdo entre las Partes Responsables
No. 10362634

1.	País: Colombia
2.	Nombre de la Organización de la Sociedad Civil (OSC): CORPORACION VIVA LA CIUDADANIA identificada con NIT No. 800.122.127-2 incorporada en virtud de las leyes de Colombia, con dirección en DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Calle 54 Nº 10-81 Piso 4 BOGOTÁ, D. C.
3.	Número de Proyecto y Título: 1145257 - Fortalecimiento de las capacidades del Ministerio del Interior: "Implementación del Acuerdo de Paz, Seguridad Humana y respeto por los DD. HH
4.	Período de Implementación: Desde la fecha de la última firma hasta el hasta el 11 de junio de 2025
5.	Presupuesto: Hasta el monto de COP $570.000.000 (QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.)
6.	Información para la Cuenta Bancaria de la OSC en la que se desembolsarán los fondos: Nombre de la cuenta: CORPORACION VIVA LA CIUDADANIA Título de la Cuenta: CORRIENTE Número de la Cuenta: 57415696364 Nombre del Banco: BANCOLOMBIA Dirección del Banco: Bogotá D.C. Código SWIFT del Banco: No aplica Código del Banco: 1007

7. Notificaciones a la OSC: Nombre: JOSE LUCIANO SANIN VASQUEZ Dirección: Calle 54 Nº 10-81 Piso 4 BOGOTÁ, D.C Teléfono: 3006193697 Correo electrónico: director@viva.org.co	8. Notificaciones al PNUD: Nombre: SARA FERRER OLIVELLA Dirección: CALLE 84 A No 10-50 Teléfono: 57 (1) 4889000 Correo electrónico: sara.ferrer@undp.org

9. Firmado para CORPORACION VIVA LA CIUDADANIA por su Representante Autorizado

Fecha: 10-mar.-2025

Firma: DocuSigned by: 5AE48678A380477...

Nombre: JOSE LUCIANO SANIN VASQUEZ

Cargo: Director Ejecutivo /Representante Legal

10. Firmado para el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD por su Representante Autorizado

Fecha: 10-mar.-2025

Firma: DocuSigned by: 167D6562D44041D...

DS JA

DS

Nombre: SARA FERRER

Cargo: Representante Residente

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

Los siguientes documentos constituyen todo el Acuerdo (el «Acuerdo») entre las Partes y sustituyen todos los acuerdos, los entendimientos, las comunicaciones y las representaciones anteriores relacionados con el tema:
Esta carátula («Carátula»)
Términos y Condiciones Estándares
Anexo A: Documento del Proyecto (incluido el Plan de Trabajo)
Anexo B: Propuestas Financieras y Técnicas de CORPORACION VIVA LA CIUDADANIA
Anexo C: Compromiso sobre el uso del Nombre, el Emblema y el Sello Oficial del PNUD
Anexo D: Compromiso en la Política sobre Prevención en Explotación, Abuso Sexuales y Violencias Basadas en Genero
Anexo E: Formato de Autocertificación
Anexo F: Formato de Reporte

Si existen inconsistencias entre cualquiera de los documentos que forman parte de este Acuerdo, el Acuerdo se interpretará en el orden anterior de prioridad.

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTÁNDARES

POR CUANTO el Gobierno del País Anfitrión que se ha indicado en la Sección 1 de la Carátula y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en adelante, «PNUD») concluyeron un documento de proyecto (en adelante «Documento del Proyecto») para el proyecto indicado en la Sección 3 de la Carátula (en adelante el «Proyecto»);

POR CUANTO, que, de acuerdo con el Documento del Proyecto, el PNUD actúa como asociado en la implementación bajo el presente Proyecto;

POR CUANTO que en su capacidad de asociado en la implementación, el PNUD ha seleccionado a una Organización de la Sociedad Civil indicada en la Sección 2 de la Carátula de este Acuerdo, como una entidad sin fines de lucro (en adelante la «OSC») como parte responsable para implementar las actividades (en adelante las «Actividades») y lograr los productos entregables (en adelante los «Entregables») dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con el presupuesto propuesto en el Plan de Trabajo, que forma parte del Documento del Proyecto (en adelante el «Plan de Trabajo»);

POR CUANTO el PNUD y la OSC (referidos de forma conjunta como las «Partes» o de forma individual como «Parte») de acuerdo con sus respectivos mandatos y políticas, comparten un objetivo en común en la promoción del desarrollo sostenible; y

POR CUANTO que la OSC comprende y está de acuerdo en que el objetivo general de este Acuerdo es contribuir a alcanzar los productos y lograr los resultados establecidos en el Documento del Proyecto;

AHORA, POR TANTO y en función de la mutua confianza y bajo el espíritu de cooperación, las Partes han decidido celebrar este Acuerdo en los términos y condiciones establecidos en este documento.

1.0 Objetivos y responsabilidades generales de las Partes

1.1 Las Partes acuerdan que el principal objetivo de este Acuerdo es alcanzar las metas del Proyecto mediante la exitosa implementación de las Actividades y el logro de los objetivos a entregar (“Entregables”).

1.2 Siendo consistentes con este objetivo, la OSC deberá comenzar e implementar las Actividades y lograr los Entregables con la debida diligencia y eficiencia, según el cronograma establecido en el Plan de Trabajo y con arreglo a los términos y condiciones de este Acuerdo. Las Actividades deben ser consistentes con las reglas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos del PNUD.

1.3 Todas las fechas de entrega y los límites de tiempo contenidos en este Acuerdo se considerarán de esencial cumplimiento en lo que respecta a la implementación de las Actividades y el logro de los Entregables en virtud de este Acuerdo.

1.4 Cualquier información o dato proporcionado por la OSC al PNUD para el propósito de la entrada en vigencia de este Acuerdo, como también la calidad de las Actividades, los Entregables y los informes previstos en virtud de este Acuerdo, deberá emitirse con el más alto nivel de profesionalismo.

1.5 Las Partes deberán mantener una buena comunicación, mantenerse informadas y consultar cualquier asunto relacionado con la implementación de las Actividades y el logro de los Entregables en virtud de este Acuerdo.

2.0 Arreglos Financieros

2.1 De conformidad con el presupuesto que figura en el Plan de Trabajo, el PNUD pondrá a disposición de la OSC fondos hasta por el monto máximo indicado en la Sección 5 de la Carátula para el logro oportuno de los Entregables y con arreglo al cronograma establecidoen el Plan de Trabajo.

2.2 Los montos arriba señalados no deberán estar sujetos a ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones en los precios o las monedas o en los gastos reales incurridos por la OSC en la implementación de las Actividades.

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

2.3 El PNUD deberá efectuar todos los pagos a la cuenta bancaria de la OSC que se ha indicado en la Sección 6 de la Carátula.

2.4 Los pagos realizados por el PNUD a la OSC no deberán considerarse ni para liberar a la OSC de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo ni como una aceptación del PNUD del cumplimiento de las Actividades de la OSC.

2.5 La OSC deberá notificar al PNUD cualquier variación presupuestaria esperada. Se autorizará a la OSC a realizar variaciones que no excedan el veinte (20) por ciento en algún rubro del presupuesto del Plan de Trabajo, siempre y cuando el monto máximo designado por el PNUD, conforme al párrafo 2.1 descrito anteriormente, no sea superior. Cualquier variación que exceda el veinte (20) por ciento en algún rubro del presupuesto que pueda ser necesario para la adecuada y exitosa implementación de las Actividades en virtud de este Acuerdo, debe consultarse previamente y con su respectiva aprobación por escrito por parte del PNUD.

2.6 El PNUD no será responsable del pago de ningún gasto, honorarios, aranceles u otros costos que no aparezcan indicados de forma expresa en el Plan de Trabajo y que no hayan sido autorizados por el PNUD conforme al párrafo anterior o que sean superiores al monto máximo establecido en el párrafo 2.1 señalado anteriormente.

2.7 A menos que el PNUD acuerde de forma escrita lo contrario, la OSC deberá devolver al PNUD los fondos y los ingresos (incluidos los intereses) que no se hayan gastado en un plazo de un (1) mes después de la compleción de las Actividades o la terminación de este Acuerdo, lo que ocurra primero.

3.0 Reembolso

3.1 La OSC deberá desembolsar los fondos que el PNUD puso a su disposición e incurrir en gastos relacionados con las Actividades en los términos y condiciones establecidos en este Acuerdo y el Plan de Trabajo. En caso de que la OSC desembolse los fondos o incurra en gastos en violación a este Acuerdo o el Plan de Trabajo, pese a la disponibilidad o el ejercicio de algún otro recurso bajo el amparo de este Acuerdo, la OSC deberá reembolsar los montos al PNUD a más tardar treinta (30) días después de que la OSC haya recibido la solicitud de este reembolso por escrito por parte del PNUD. De no cumplirse, el PNUD puede deducir el monto del reembolso solicitado de algún pago que se le adeude a la OSC en virtud de este Acuerdo.

4.0 Personal de la OSC

4.1 La OSC deberá ser totalmente responsable y estar a cargo de todas las personas contratadas por esta en conexión con las Actividades, incluidos empleados, consultores, agentes, contadores, asesores y contratistas (en adelante, «Personal de la OSC»). La OSC deberá garantizar que el Personal de la OSC cumpla con los más altos estándares de calificación y aptitudes profesionales necesarios para la implementación de las Actividades y el logro de los Entregables en virtud de este Acuerdo; estos no deben tener conflicto de interés alguno relacionado con las Actividades, deben respetar las leyes y las costumbres locales y actuar conforme los más altos estándares de conducta moral y ética.

4.2 No se considerará como Personal de la OSC bajo ninguna premisa a funcionarios, personal o agentes del PNUD o de las Naciones Unidas.

4.3 La OSC acepta y garantizará que el Personal de la OSC realizará las Actividades en virtud de este Acuerdo:

a) No buscarán ni aceptarán instrucciones con respecto al Proyecto de ningún Gobierno u otra autoridad externa a la OSC o al PNUD;

b) Deberán abstenerse de cualquier conducta que pueda desacreditar al PNUD o a las Naciones Unidas y no deberán involucrarse en ninguna actividad que sea incompatible con las metas, los objetivos o el mandato del PNUD o las Naciones Unidas.

c) No deberán usar información que se considere confidencial sin la previa autorización por escrito del PNUD tal como lo establece el Artículo 12.0 que aparece a continuación.

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

4.4 Las decisiones de la OSC relacionadas con el Personal de la OSC, lo que incluye la contratación o el despido, no deben estar sujetas a consideraciones de raza, religión o credo, etnia u origen nacional, género, situación de discapacidad u otros factores similares.

5.0 Asignación

5.1 La OSC no deberá asignar, transferir, comprometer o hacer otra disposición de este Acuerdo o alguna parte de este o cualquier derecho, reclamo u obligación de la OSC en virtud de este Acuerdo, salvo si existiese el previo consentimiento por escrito por parte del PNUD.

6.0 Contrataciones

6.1 En caso de que la OSC requiera servicios de contratistas, la OSC deberá seguir siendo responsable de sus actos y omisiones en relación con las Actividades como si fuesen actos u omisiones de la OSC. Los términos de cualquier contrato con cualquier contratista deberán estar sujetos y en conformidad con las disposiciones de este Acuerdo.

7.0 Adquisiciones

7.1 La adquisición de bienes, servicios y asistencia técnica solicitada en virtud del Plan de Trabajo la realizará la OSC de acuerdo con los principios de la más alta calidad, transparencia, economía y eficiencia. Esta adquisición se basará en la evaluación de cotizaciones, licitaciones u otras propuestas competitivas a menos que el PNUD acuerde algo diferente por escrito.

8.0 Equipo

8.1 Cualquier suministro no consumible, equipos, vehículos y materiales financiados por el PNUD o asignados por el PNUD a la OSC en virtud de este Acuerdo (en adelante «Equipo») seguirán siendo propiedad del PNUD.

8.2 La OSC deberá ser responsable de la adecuada custodia, mantenimiento y cuidado del Equipo. También deberá mantener un registro completo y correcto del Equipo y verificar el inventario de este periódicamente. Además, deberá adquirir y mantener seguros pertinentes para el Equipo por los montos acordados entre las Partes e incorporados en el presupuesto que se encuentra en el Plan de Trabajo.

8.3 El PNUD deberá brindar asistencia razonable a la OSC en relación con la liberación del Equipo en la aduana de los puertos de entrada al país donde se van a realizar las Actividades.

8.4 En caso de daño, robo, pérdida u otro tipo de confiscación del Equipo, la OSC deberá brindar al PNUD un informe completo por escrito con la respectiva documentación de respaldo, en caso de que sea meritorio, mediante un informe policial y cualquier otra prueba, donde se detallen las particularidades de los eventos que condujeron a la pérdida o el daño del Equipo.

8.5 La OSC deberá devolver el Equipo al PNUD en un plazo de treinta (30) días tras terminar las Actividades o al terminar este Acuerdo, lo que suceda antes o cuando ya no lo necesite la OSC. Al ser devuelto al PNUD, el Equipo deberá estar en las mismas condiciones en que se asignó a la OSC, sujeto al uso y el desgaste normal.

8.6 El PNUD podría solicitar indemnización/compensación por el Equipo dañado, robado, perdido o confiscado o por el Equipo que el PNUD determine que se ha degradado más allá del uso y el desgaste normal. Si la OSC no compensa al PNUD en un plazo de treinta (30) días de la solicitud del PNUD, el PNUD puede deducir el monto de la compensación de cualquier pago que se le adeude a la OSC en virtud de este Acuerdo.

9.0 Derechos de Autor, Patentes y otros Derechos de Propiedad

9.1 Excepto que las Partes en este Acuerdo decidan lo contrario, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad, incluidas, sin limitación, las patentes, los derechos de autor y las marcas registradas relacionados con productos, procesos, invenciones, ideas, conocimientos técnicos o documentos y otros materiales que la OSC haya desarrollado para

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

el PNUD en virtud de este Acuerdo y por el cual sostiene una relación directa o si se producen, preparan y recolectan en consecuencia del curso de la ejecución de este Acuerdo o durante el curso de este. La OSC reconoce y acepta que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por contratación del PNUD.

9.2 La OSC deberá responsabilizarse de obtener cualquier licencia y permisos exigidos por las leyes nacionales en relación con las Actividades. El PNUD deberá colaborar de manera pertinente y necesaria.

10.0 Informes

10.1 La OSC deberá presentar informes al PNUD sobre la implementación de las Actividades y el logro de los Entregables en virtud de este Acuerdo.

10.2 La OSC deberá presentar al PNUD (a) informes trimestrales en un plazo de treinta (30) días después de terminar cada trimestre; (b) si la duración de este Acuerdo es superior a un (1) año, se deberán presentar informes anuales en un plazo de sesenta (60) días después del final de cada año; y (c) un informe final en un plazo de sesenta (60) días después de la compleción de las Actividades, su vencimiento o antes de la terminación de este Acuerdo.

10.3 Cada informe debe estar escrito en inglés y debe, entre otras cosas, contener información sobre lo siguiente:

a) Las Actividades realizadas en virtud de este Acuerdo durante el período sobre el que se informa;

b) El avance hacia el logro de los Entregables durante el período sobre el que se informa;

c) Sus correspondientes indicadores, líneas de base, fuentes de datos y métodos de recolección de datos;

d) Cualquier tema, riesgo, desafío y oportunidad nuevos que deban considerarse en la implementación de las Actividades;

e) Datos financieros, incluidos los recibos y los desembolsos en efectivo en que la OSC haya incurrido, conciliación de anticipos pendientes y pérdidas o ganancias según la tasa cambiaria durante el período sobre el que se informa, según corresponda; y

f) Datos financieros acumulativos, donde se muestre el manejo y el uso satisfactorio de los recursos del PNUD.

10.4 Además, el informe anual y los informes finales, a los que se hace referencia en el párrafo 10.2 anterior, deben contener estados financieros y registros auditados relacionados con las Actividades.

10.5 La OSC deberá proporcionar informes adicionales relacionados con las Actividades tal como podría ser razonablemente requerido por el PNUD según sus regulaciones, reglamentos, políticas y procedimientos.

11.0 Mantenimiento de registros

11.1 La OSC deberá conservar registros y documentos exactos y actualizados, incluidas facturas, cuentas y recibos originales pertinentes a cada transacción relacionada con las Actividades en virtud de este Acuerdo.

11.2 La OSC deberá dar a conocer al PNUD de forma oportuna cualquier ingreso, incluido el interés, que surja de las Actividades. Los ingresos deberán aparecer reflejados en un Plan de Trabajo revisado y registrado como ingreso acumulado al PNUD, a menos que se acuerde lo contrario entre las Partes

11.3 Al momento de la terminación de las Actividades o la terminación de este Acuerdo, la OSC deberá mantener los registros por un período de por lo menos cinco (5) años, a menos que se acuerde de otra manera entre las Partes.

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

12.0 Confidencialidad

12.1 La información y los datos que se consideren de propiedad de cualquiera de las Partes y que se entreguen o sean revelados por una de la Partes a la otra Parte durante el plazo de este Acuerdo se considerarán de carácter confidencial y deberán manejarse según la Política de Divulgación de Información del PNUD, no adjunta a la presente, pero que las Partes conocen y poseen.

12.2 La OSC puede divulgar información en la medida en que lo exija la ley, siempre que, y sin ningún tipo de renuncia a los privilegios y las inmunidades de las Naciones Unidas, la OSC brinde una notificación al PNUD con suficiente tiempo de anticipación o una solicitud de divulgación de la información que le permita al PNUD tener una oportunidad razonable de tomar medidas de protección o cualquier otra medida apropiada antes de que se realice dicha divulgación.

12.3 El PNUD puede divulgar información en la medida en que lo requiera la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o las regulaciones de la Asamblea General o las reglas promulgadas por el Secretario General de las Naciones Unidas.

12.4 Estas obligaciones no deberán caducar tras la compleción de las Actividades o la terminación de este Acuerdo, lo que ocurra primero.

13.0 Seguro y responsabilidades a terceras partes

13.1 La OSC deberá brindar y, por tanto, mantener un seguro contra todos los riesgos con respecto a su propiedad y cualquier equipo usado en relación con las Actividades en virtud de este Acuerdo.

13.2 La OSC deberá brindar y, en adelante, mantener todos los seguros pertinentes de compensación de los trabajadores o su equivalente, con respecto al Personal de la OSC para cubrir los reclamos por daño personal o muerte en relación con este Acuerdo.

13.3 La OSC deberá brindar y, en adelante, mantener el seguro de responsabilidad civil por un monto apropiado para cubrir reclamos de terceras partes por muerte o daño corporal o pérdida o daño de propiedad que surja de las Actividades o esté relacionado con estas, como también el uso del Equipo que pertenece a la OSC o el Personal de la OSC o que está arrendado por estos, o ha sido asignado o financiado por el PNUD según el Artículo 8.0 que se menciona anteriormente.

14.0 Indemnización

14.1 La OSC deberá indemnizar, mantener indemne y defender, por su propia cuenta, al PNUD, sus funcionarios y las personas que realicen servicios para el PNUD de y contra todo proceso legal, reclamo, demanda y responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza, incluidos sus costos y gastos, que sean la causa de actos u omisiones de la OSC, incluido el Personal de la OSC, se basen en estos, surjan (o se alegue que surjan) de estos o estén relacionados con estos en virtud de este Acuerdo. Esta disposición deberá extenderse, entre otros, a los reclamos y la responsabilidad por compensación a los trabajadores, daño a la propiedad o cualquier otro riesgo que pueda sufrir el Personal de la OSC como resultado de sus servicios relativos a las Actividades, la responsabilidad por los productos y la responsabilidad que surja del uso de invenciones o artículos patentados, material con derecho de autor u otra propiedad intelectual por parte de la OSC o del Personal de la OSC.

15.0 Exención fiscal

15.1 La Sección 7 de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentas del pago de todo tipo de impuestos directos, excepto las tasas por servicios públicos; además, se exime a las Naciones Unidas de pagar derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, la OSC consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar una solución que resulte aceptable para ambas partes.

15.2 De igual modo, la OSC autoriza al PNUD a deducir de la facturación de la OSC cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que la OSC haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya brindado una autorización por escrito específicamente a la OSC para el pago de los impuestos, los derechos o los gravámenes en cuestión, bajo protesta. En este caso, la OSC entregará al PNUD los comprobantes por escrito de que el pago de los impuestos, los derechos o los gravámenes se ha realizado y ha sido debidamente autorizado.

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

16.0 Seguridad y antiterrorismo

16.1 La responsabilidad por la protección y la seguridad de la OSC y el Personal y propiedad de la OSC, como también la del Equipo y alguna otra propiedad del PNUD bajo custodia de la OSC recaerá sobre la OSC.

16.2 El PNUD se reserva el derecho de verificar si los arreglos de seguridad necesarios están implementados y sugerir modificaciones de estos en caso de ser necesario. 16.3 La OSC acepta realizar todos los esfuerzos razonables para asegurar que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme a este Acuerdo se utilicen para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo y que los destinatarios de cualquier suma proporcionada por el PNUD en virtud de este documento no aparezcan en la lista que mantiene el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede tener acceso a esta lista a través del vínculo: https://www.un.org/securitycouncil/es/content/un-sc-consolidated-list. Esta disposición debe incluirse en todos los contratos celebrados en virtud de este Acuerdo.

17.0 Auditoría e investigaciones

17.1 Todos los pagos realizados por el PNUD en virtud del presente Acuerdo estarán sujetos a una auditoría posterior al pago realizada por auditores, ya sea internos o externos, del PNUD o por otros agentes autorizados y calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del presente Acuerdo y durante un período de cinco (5) años posteriores a la finalización de las Actividades o la terminación del presente Acuerdo.

17.2 La OSC reconoce y acepta que, periódicamente, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto de este Acuerdo o con la selección de la OSC como parte responsable, las obligaciones realizadas en virtud del presente Acuerdo, así como las operaciones de la OSC que generalmente se relacionan con la ejecución de este Acuerdo. El derecho del PNUD a realizar una investigación y la obligación de la OSC de cumplir con dicha investigación no se extinguirán tras la compleción de las Actividades o la terminación del presente Acuerdo, lo que ocurra primero.

17.3 La OSC deberá brindar toda su cooperación oportuna con cualquier auditoría o investigación posterior al pago. Dicha cooperación deberá incluir, sin limitación, la obligación de la OSC a poner a disposición el Personal de la OSC y cualquier otra documentación relevante para tales fines en tiempos y condiciones razonables y dar acceso al PNUD a las instalaciones de la OSC en tiempos y condiciones razonables. La OSC deberá solicitarle a su personal cooperar en términos razonables con toda auditoría o investigaciones posteriores al pago realizadas por el PNUD.

17.4 El PNUD tendrá derecho a un reembolso de parte de la OSC por cualquier monto que en las auditorías e investigaciones aparezca como pagado por el PNUD si no es de acuerdo con lo prescrito en los términos y condiciones de este Acuerdo.

18.0 *Fuerza mayor*

18.1 En caso de producirse un evento y lo más pronto posible después del evento de cualquier causa que constituya una *fuerza mayor*, la Parte afectada por este evento deberá notificar y dar todos los pormenores del evento por escrito a la otra Parte. Si la Parte afectada resulta perjudicada e incapacitada por este evento, en forma parcial o total, para cumplir con sus obligaciones o responsabilidades en virtud del presente Acuerdo, las Partes deberán consultar sobre las medidas adecuadas a tomar, que podrían incluir la terminación de este Acuerdo por parte del PNUD conforme al Artículo 28.0 o la terminación de este Acuerdo por parte de la OSC con al menos siete (7) días de notificación por escrito sobre dicha terminación.

18.2 En caso de que este Acuerdo se rescinda por causas que constituyen una *fuerza mayor*, se deberán aplicar las disposiciones del Artículo 28.0 que aparecen más adelante.

18.3 *Fuerza mayor* tal como se usa en este documento significa cualquier catástrofe natural irrefutable e impredecible, cualquier acto de guerra (ya sea declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de similar naturaleza o fuerza, siempre que estos actos surjan de causas fuera de control y no por falta o negligencia de la Parte que invoque la *fuerza mayor*. La OSC reconoce y acepta que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Acuerdo de que la OSC deba trabajar en las zonas donde las Naciones Unidas esté comprometida o preparándose para comprometerse o retirándose de operaciones de mantenimiento de paz, operaciones humanitarias o similares, cualquier atraso o incumplimiento de las obligaciones procedentes de —o relacionadas con— esas condiciones adversas en estas áreas o cualquier incidente de disturbios civiles ocurridos en esas zonas no deberá constituir, en sí misma, *fuerza mayor* en virtud del presente Acuerdo.

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

19.0 Uso del nombre, el emblema y el sello oficial del PNUD

19.1 La OSC solo podrá usar el nombre (incluidas las abreviaciones), el emblema o el sello oficial de las Naciones Unidas o el PNUD en directa relación con las Actividades en virtud de este Acuerdo y tras recibir el previo consentimiento por escrito del PNUD. En ninguna circunstancia este consentimiento deberá otorgarse en relación con el uso del nombre (incluidas las abreviaciones), el emblema o el sello oficial de las Naciones Unidas o el PNUD para fines comerciales o de buena voluntad.

19.2 Las Partes deberán cooperar en cualquier tipo de relación pública o ejercicios de publicidad si el PNUD considera que son apropiados o útiles.

20.0 Privilegios e inmunidades

20.1 Nada en el presente Acuerdo o relacionado con este deberá considerarse una renuncia, explícita o implícita, de cualquier privilegio e inmunidad de las Naciones Unidas y el PNUD.

21.0 Los funcionarios no se beneficiarán

21.1 La OSC declara y garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá ningún beneficio directo o indirecto que surja de este Acuerdo o esté relacionado con la ejecución o la adjudicación de este a ningún representante, funcionario, empleado u otro agente del PNUD.

22.0 Cumplimiento de la ley

22.1 La OSC deberá cumplir con todas las leyes, las ordenanzas, las normas y los reglamentos que rijan para la ejecución de todas las obligaciones en virtud de este Acuerdo.

23.0 Trabajo Infantil

23.1 La OSC declara y garantiza que ni ella ni ninguna de sus matrices (si hubiere), entidades subsidiarias o afiliadas (si hubiere) de la OSC o el Personal de la OSC realizan prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de esta que, entre otras cosas, exige que se proteja a los menores del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

24.0 Minas

24.1 La OSC declara y garantiza que ni ella ni ninguna de sus matrices (si hubiere), entidades subsidiarias o afiliadas (si hubiere) de la OSC o el Personal de la OSC participan en la comercialización o la manufactura de minas antipersonales o componentes utilizados en la manufactura de minas antipersonales.

25.0 Explotación sexual

25.1 En la ejecución de este Acuerdo, la OSC deberá cumplir con las Normas de Conducta establecidas en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003, relativo a las «Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales». Particularmente, la OSC no se involucrará en ninguna conducta que constituya explotación o abuso sexual, según lo definido por este boletín.

25.2 La OSC deberá tomar todas las medidas pertinentes para evitar la explotación sexual o el abuso de cualquier persona por parte del Personal de la OSC. Para estos efectos, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, independientemente de cualquier ley relacionada con el consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, la OSC se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otros artículos de valor por favores o actividades sexuales, o entablar relaciones sexuales que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona y tomará todas las medidas razonables y adecuadas para prohibir al Personal de la OSC u otras personas contratadas y controladas por esta que lo hagan. La OSC reconoce y acepta que estas disposiciones del Artículo 25.0 constituyen una condición esencial

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

del Acuerdo y que cualquier incumplimiento de estas disposiciones autorizará al PNUD a rescindir el Acuerdo de inmediato mediante una notificación a la OSC, sin obligación alguna por los gastos de rescisión o responsabilidad de ningún otro tipo.

25.3 El PNUD no aplicará la norma anterior en relación con la edad en cualquier caso en el que los miembros del personal de la OSC estén casados con la persona que tenga menos de dieciocho años de edad, con quien se haya dado alguna actividad sexual y en la cual el matrimonio sea reconocido como válido según las leyes del país de ciudadanía de ese miembro del personal de la OSC.

26.0 Conflictos de intereses; anticorrupción

26.1 Las Partes acuerdan que es importante que se tomen todas las precauciones necesarias para evitar conflictos de intereses y prácticas de corrupción. Con este fin, la OSC deberá mantener las normas de conflicto que rijan la actuación del personal de la OSC, incluida la prohibición de conflictos de intereses y las prácticas de corrupción en relación con la adjudicación y la administración de contratos, subvenciones u otros beneficios.

26.2 La OSC y las personas afiliadas a esta, incluido el Personal de la OSC, no deben involucrarse en las siguientes prácticas:

a) participar en la selección, la adjudicación o la administración de un contrato, una subvención u otro beneficio o transacción financiados por el PNUD, en los cuales, la persona, los miembros de la familia directa de esa persona o sus socios comerciales u organizaciones controladas por esa persona o que la involucren sustancialmente, tenga o tengan un interés financiero;

b) participar en estas transacciones que involucren a organizaciones o entidades con quienes o para quienes esa persona está negociando o tiene algún arreglo con respecto a una perspectiva de empleo;

c) ofrecer, entregar, solicitar o recibir propinas, favores, regalos o cualquier otra cosa de valor para influir en la acción de participación de alguna persona en algún proceso de adquisición o ejecución de un contrato;

d) tergiversar u omitir hechos a fin de influir en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato;

e) comprometerse en algún esquema o arreglo entre dos o más licitantes con o sin el conocimiento de la OSC, diseñados para establecer precios de licitación a niveles artificiales no competitivos; o

f) participar en cualquier otra práctica que se interprete o pueda interpretarse como práctica ilegal o corrupta en virtud de la ley nacional.

26.3 Si la OSC tiene conocimiento o llega a saber de cualquier práctica señalada en el párrafo 2 de este Artículo 26 emprendida por alguna persona afiliada a la OSC, la OSC deberá divulgar inmediatamente la existencia de estas prácticas al PNUD.

26.4 La OSC reconoce y acepta que cada una de las disposiciones del Artículo 21 a 26 del presente documento constituye una condición esencial del Acuerdo y que cualquier incumplimiento de estas disposiciones autorizará al PNUD a rescindir el Acuerdo o cualquier otro contrato con el PNUD de inmediato mediante una notificación a la OSC, sin obligación alguna por los gastos de rescisión o responsabilidad de ningún otro tipo. Adicionalmente, nada en el presente Acuerdo limitará el derecho del PNUD a remitir cualquier presunto incumplimiento de dichas condiciones esenciales a las autoridades nacionales pertinentes a fin de tomar las debidas acciones legales.

27.0 Solución de controversias

27.1 Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de manera amistosa cualquier diferencia, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Acuerdo o con algún incumplimiento, rescisión o invalidez relacionados con este. En caso de que las Partes desearan buscar una solución amistosa mediante un proceso de conciliación, esta tendrá lugar con arreglo al Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes por escrito.

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

27.2 Si esta diferencia, controversia o reclamo entre las Partes no se soluciona de forma amistosa bajo el amparo del párrafo anterior en un plazo de sesenta (60) días posterior a la recepción de la solicitud de una solución amistosa enviada de una Parte a la otra, dicha propuesta se remitirá por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la CNUDMI. Las decisiones del tribunal de arbitraje se deberán basar en los principios generales del derecho comercial internacional. El tribunal de arbitraje deberá estar facultado para ordenar la devolución o la destrucción de los bienes o cualquier propiedad, tangible o intangible, o cualquier información confidencial brindada en virtud del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se tome cualquier otra medida de protección con respecto a los bienes, los servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o cualquier información confidencial brindada en virtud del Contrato, según corresponda; todo ello conforme a la autoridad del tribunal de arbitraje según el Artículo 26 («Medidas provisionales») y el Artículo 34 («Forma y efectos de laudo») del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. Además, excepto que se establezca lo contrario en el Contrato, el tribunal de arbitraje no tendrá ninguna autoridad para conceder intereses por encima del Tipo Interbancario de Oferta de Londres («LIBOR») vigente en ese momento y cualquier interés será el único interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal de arbitraje resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda diferencia, controversia o reclamo.

28.0 Terminación de este Acuerdo

28.1 Las Partes reconocen que la exitosa implementación y la compleción de las Actividades y el logro de los Entregables son de crucial importancia y que el PNUD puede encontrar necesario terminar o modificar las Actividades, si surgen circunstancias que pongan en peligro la exitosa compleción del Proyecto. Las disposiciones de este Artículo se deben aplicar en cualquiera de estas situaciones.

28.2 El PNUD deberá consultar con la OSC cualquier circunstancia que surja y que, a juicio del PNUD, interfiera o amenace con interferir con la exitosa implementación o compleción de las Actividades o el logro de los Entregables. Por su parte, la OSC deberá informar de inmediato al PNUD cualquier circunstancia que pueda llamar su atención. Las Partes deberán cooperar en la rectificación o la eliminación de las circunstancias en cuestión y deberán hacer todos los esfuerzos razonables para ese fin, incluida la aplicación medidas correctivas por parte de la OSC, en caso de que estas circunstancias se atribuyan o recaigan bajo la responsabilidad o el control de la OSC. Las Partes también deberán colaborar en la evaluación de las consecuencias de una posible terminación de este Acuerdo sobre los beneficiarios del Proyecto.

28.3 El PNUD podrá, en cualquier momento después de que se produzcan las circunstancias en cuestión y luego de hacer las debidas consultas con la OSC, suspender o terminar este Acuerdo mediante una notificación por escrito a la OSC, sin perjuicio al inicio o la continuación de cualquiera de las medidas previstas en el párrafo anterior.

28.4 Tras el recibo de una notificación de terminación del PNUD en virtud del presente Artículo, la OSC deberá tomar medidas inmediatas para terminar las Actividades conforme a este Acuerdo, de forma inmediata y ordenada, con el fin de minimizar las pérdidas y mayores gastos. La OSC no deberá asumir ningún compromiso posterior y deberá devolver al PNUD en un plazo de treinta (30) días todos los fondos disponibles no gastados que el PNUD entregó para ese fin en virtud del Artículo 2.0 y el Equipo financiado o asignado por el PNUD conforme al Artículo 8.0.

28.5 En el caso de una terminación del PNUD en virtud de este Artículo 28.0, el PNUD deberá reembolsar a la OSC solo los costos incurridos en conexión con las Actividades realizadas de acuerdo con los términos y condiciones de este Acuerdo. Dicho reembolso, cuando se sume a los montos previamente puestos a disposición de la OSC por parte del PNUD con arreglo al Artículo 2.0 mencionado anteriormente, no deberá superar el monto máximo de fondos establecidos en el párrafo 2.1 de ese Artículo.

28.6 Después de la terminación, en caso de que el PNUD decida transferir las responsabilidades de la OSC por las Actividades a otra entidad, la OSC deberá cooperar con el PNUD y la otra entidad para asegurar la transferencia ordenada de dichas responsabilidades.

28.7 Salvo disposición contraria en este Acuerdo, el PNUD podrá rescindir este Acuerdo en cualquier momento sin tener que brindar una justificación de dicha rescisión tras una notificación previa por escrito de sesenta (60) días a la OSC.

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

29.0 Notificaciones

29.1 Cualquier notificación, solicitud, documento, informe u otro tipo de comunicación enviado por la OSC o el PNUD deberá realizarse por escrito y enviarse a la otra Parte a la dirección establecida en la Sección 7 u 8 de la Carátula, según corresponda.

30.0 Continuidad

30.1 Las disposiciones del Artículo 3.0 (Reembolso), Artículo 4.0 (Personal de la OSC), Artículo 7.0 (Adquisiciones), Artículo 8.0 (Equipo), Artículo 9.0 (Derechos de Autor, Patentes y otros Derechos de Propiedad), Artículo 10.0 (Informes), Artículo 11.0 (Mantenimiento de registros), Artículo 12.0 (Confidencialidad), Artículo 14.0 (Indemnización), Artículo 17.0 (Auditoría e investigaciones), Artículo 20.0 (Privilegios e inmunidades) y Artículo 27.0 (Solución de diferencias) seguirán rigiendo y permanecerán en plena vigencia independientemente del vencimiento del plazo del Proyecto o la terminación de este Acuerdo.

31.0 Otras declaraciones y garantías de la OSC

31.1 La OSC declara y garantiza que: (a) es una entidad legal con validez en virtud de las leyes de la jurisdicción donde se formó y tiene todos las atribuciones, la autoridad y la capacidad legal necesarias para lo siguiente: (i) poseer sus propios activos, (ii) llevar a cabo las actividades del Proyecto, y (iii) celebrar este Acuerdo; y (b) este Acuerdo se encuentra debidamente ejecutado y entregado por la OSC y es oponible a esta de acuerdo con sus términos.

32. Entrada en vigencia, duración, extensión y modificación de este Acuerdo

32.1 El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma por parte de la OSC y el PNUD, a través de sus representantes debidamente autorizados identificados en las Secciones 9 y 10 de la Carátula, y finalizará en la fecha de terminación del Período de Aplicación indicada en la Sección 4 de la Carátula de este Acuerdo.

32.2 En caso de que para la OSC sea claro durante la implementación de las Actividades que es necesario una extensión más allá de la fecha de terminación del Período de Aplicación indicada en la Sección 4 de la Carátula para lograr los Entregables, la OSC deberá, sin ninguna demora, informar al PNUD y brindar todos los pormenores necesarios. El PNUD tomará las medidas que, a su exclusiva discreción, considere convenientes o necesarias en las circunstancias, incluida la concesión a la OSC de una extensión de tiempo razonable para cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

32.3 Este Acuerdo, incluidos sus Anexos, puede modificarse o enmendarse únicamente mediante un acuerdo por escrito entre las Partes.

32.4 El incumplimiento de cualquiera de las Partes para ejercer cualquier derecho a su disposición, ya sea en virtud del presente Acuerdo o en otras circunstancias, no deberá considerarse para cualquier propósito que constituya una renuncia de la otra Parte de cualquier derecho o recurso asociado con este y no liberará a las Partes de cualquiera de sus obligaciones en el marco del Acuerdo.

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

ANEXO A

DOCUMENTO DE PROYECTO

COLOMBIA

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
GOBIERNO DE COLOMBIA
Presupuesto del Proyecto

Proyecto 01000992

Título del Programa: Fortalecimiento de las capacidades del Ministerio del Interior: "Implementación del Acuerdo de Paz, Seguridad Humana y respeto por los DD. HH"

Año de Inicio: 2023

Año de Finalización: 2024
Agencia de Ejecución: Min. Interior - NIM

Partes Responsables: Min. Interior
PNUD

Tipo de Revisión: Sustantiva
Tipo de cambio: COP$4.419/ USD$1

Financiamiento del Presupuesto (en US$)			
INSUMOS	**ACTUAL Rev. C NOV/24**	**ANTERIOR Rev. B 27/MAY/24**	**VARIACIÓN**
PNUD			
01-UNDP-IPF/TRAC - (Trac1.1)	-	-	-
	-	-	-
	-	-	-
Costos compartidos			
Min. Interior	16,236,330.56	8,346,330.70	7,889,999.86
SUBTOTAL DE INSUMOS	**16,236,330.56**	**8,346,330.70**	**7,889,999.86**
Recup. Costos - Min. Interior - 5%	811,816.53	417,316.54	394,499.99
SUBTOTAL DE GMS	**811,816.53**	**417,316.54**	**394,499.99**
TOTAL GENERAL	**17,048,147.09**	**8,763,647.24**	**8,284,499.86**

Breve Descripción:

1. Extender la vigencia del proyecto hasta 30 de junio de 2025 para continuar con las actividades programadas, de acuerdo con la Enmienda 4 al Acuerdo de Financiación y Acta de Extensión (adjunta)

2. Ajustar el Plan de Trabajo Plurianual (Anual Work Plan 2023, 2024 y 2025) de acuerdo con las actividades programadas y el gasto estimado para cada vigencia.

3. Modificar el Plan de Trabajo, creando las siguientes actividades:

Project 01000992
Activity 2.4.1 - Parte Responsable Corporación SISMA Mujer
Activity 2.4.2 - Parte Responsable Corporación Viva la Ciudadanía

4. Incorporar al valor total del proyecto en USD$ 8.284.499,86 (F:30071, D:001356; GMS:5%) equivalentes a COP$34.645.778.427,00 correspondientes al aporte del Ministerio del Interior según lo pactado en la Enmienda 4 del Acuerdo de Financiación suscrito entre el Ministerio y PNUD y Acta PAC del 07 de octubre de 2024 (adjuntos).

5. Incluir a la CORPORACIÓN SISMA MUJER como Parte Responsable del componente determinado en la actividad 2.4.1 del Project 01000992, por valor de USD$87,875.89 (F:30000; D:001356; AI:011515; GMS 5%). Acta PAC del 04 de noviembre de 2024

6. Incluir a la CORPORACIÓN VIVA LA CIUDADANÍA como Parte Responsable del componente determinado en la actividad 2.4.2 del Project 01000992, por valor de USD$143,113.03 (F:30000; D:001356; AI:015223; GMS 5%). Acta PAC del 04 de noviembre de 2024

7. El Documento de Proyecto (Prodoc) suscrito mediante la presente revisión (adjunto), reemplaza el del 27 de mayo de 2024.

Aprobado por:	Firma:	Fecha:	Nombre/Cargo:
DS Inicial CSM FCM **Ministerio de Interior**	Firmado por: 13CE6EB710694E2...	09-nov.-2024	Cristian Buitrago Rueda, Secretario General
DS DS GS **PNUD**	DocuSigned by: 167D6562D44041D...	08-Nov-2024	Sara Ferrer Olivella, Representante Residente

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

V. MARCO DE RESULTADOS

MARCO DE RESULTADOS
Efecto previsto conforme lo establecido en el UNSDCF / Marco de Resultados y Recursos del Programa de País -CPD: **UNSDCF** Outcome 1. Consolidación de la paz total, la seguridad humana y la justicia social. **Output**: 1.1.2 Apoyo en el diseño e implementación de los mecanismos e instancias de protección a los derechos humanos, y participación política y ciudadana, para el seguimiento, impulso y promoción de la paz territorial. **CPD** Outcome 3 La asistencia técnica como elemento acelerador de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible catalizadores Output 3.4. Los organismos de vigilancia y control, con funciones jurisdiccionales judiciales y no judiciales, fortalecen sus capacidades para la atención de población priorizada y la administración de justicia con enfoque diferencial.
Indicadores de Efecto según lo establecido en el Marco de Resultados y Recursos del Programa de País -CPD incluyendo metas y la línea de base: Número de instituciones nacionales y locales con fortalecimiento de capacidades para atender los mecanismos de reparación de las víctimas, incluida la justicia transicional, los servicios de seguridad orientados a la comunidad y los mecanismos de supervisión. Línea de base (2019): Total 95: (5 nacionales, 90 locales). Meta (2024): Total 165
Producto(s) Aplicable(s) del Plan Estratégico del PNUD: 2.2 Civic space and access to justice expanded, racism and discrimination addressed, and rule of law, human rights and equity strengthened. 2.3 Responsive governance systems and local governance strengthened for socio economic opportunity, inclusive basic service delivery, community security, and peacebuilding
Número y Título del Proyecto en Quantum: 01000992 - Fortalecimiento de las capacidades del Ministerio del Interior: "Implementación del Acuerdo de Paz, Seguridad Humana y respeto por los DD. HH"

PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES DE PRODUCTO	FUENTE DE DATOS	LÍNEA DE BASE		METAS (según frecuencia de recolección de datos)				METODOLOGÍA Y RIESGOS DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS
			Valor	Año	2023	2024	2025	FINAL	
		Ayudas de	*0%*	*2023*	*5%*	*60%*	*100%*	*100%*	

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

Producto 1. Seguridad Humana Fortalecida la *Política pública de prevención de violaciones a los Derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades.*	*1.1 Nivel de avance en la construcción de un Documento de Política Pública de prevención de violaciones a los Derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades*	*Memoria Informes de avance Documento construido*							*Por medio de informes de técnicos de avance, registro de espacios técnicos desarrollados, con evidencias que sustenten las acciones. Deben dar cuenta de los avances y seguimiento a la construcción del documento*
	1.2 Nivel de avance en la elaboración de un documento metodológico para la implementación de la gestión preventiva del riesgo y violaciones a los DDHH.	*Documento Metodológico*	*0%*	*2023*	*5%*	*60%*	*100%*	*100%*	*Diseñado de material pedagógico que contribuye a la implementación de la gestión preventiva del riesgo y violaciones a los DDHH.*
	1.3 Numero de iniciativas fortalecidas en el marco de los Planes Integrales de prevención a las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al derecho internacional humanitario de entidades territoriales.	*Ayudas de memoria. Informes de iniciativas implementadas*	*0*	*2023*	*5*	*128*	*337*	*337*	*Por medio de informes de técnicos de avance, registro de espacios técnicos desarrollados, con evidencias que sustenten las acciones. Deben dar cuenta de los avances y seguimiento a las iniciativas implementadas.*

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

	1.4 Nivel de avance en las adecuaciones de cementerios con énfasis en la ubicación de personas no identificada e identificadas no reclamadas.	*Documentos de avance.* *Herramientas jurídicas.*	*0%*	*2023*	*10%*	*60%*	*100%*	*100%*	*Documento realizado*
	1.5. Número de municipios priorizados fortalecidos en materia de prevención a las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.	*Informes de Avance*	*0*	*2023*	*5*	*13*	*13*	*13*	*13 municipios fortalecidos en temas de prevención, protección y violaciones de Derechos Humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.*
	1.6 Nivel de apropiación de conocimientos en materia de prevención a las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al derecho internacional humanitario por parte de las organizaciones beneficiarias.	*Prueba de conocimientos* *aplicada a los participantes y* *análisis de resultados*	*0%*	*2023*	*5%*	*60%*	*100%*	*100%*	*La prueba técnica aplicada, así como los análisis de resultados permite dar cuenta del proceso de apropiación de conocimiento en materia de DDHH*

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

Producto 2. Gestión Territorial e incorporación del EBH. Fortalecida la intervención territorial de la Dirección de DDHH a través de la gestión de programas e instancias dirigidos a la incorporación del EBDH.	*2.1 Numero de Planes Integrales de prevención y autoprotección de comunidades diseñados y/o fortalecidos.*	*Informes de avance* *Planes Integrales de Prevención construidos*	*0*	*2023*	*5*	*32*	*72*	*72*	*Por medio del diseño de 32 planes de Prevención y autoprotección para comunidades*
	2.2 Nivel de avance en la construcción de un documento estratégico para la garantía a la labor de defensa de los Derechos Humanos a nivel nacional y territorial.	*Informes de avance* *Documento construido*	*0%*	*2023)*	*5%*	*60%*	*100%*	*100%*	*Por medio de un documento que contenga análisis y recolección, procesamiento de información y recomendaciones, enfocado en la garantía a la labor de defensa de los Derechos Humanos a nivel nacional y territorial.*
	2.3 Numero de organizaciones defensoras de DDHH que implementan procesos de formación para fortalecer su participación en instancias y espacios de toma de decisión.	*Informes de avance* *Documento de caracterización de organizaciones participantes*	*0*	*2023*	*5*	*40*	*64*	*64*	*Mediante informes que evidencien la cobertura alcanzada y piezas comunicativas que logren sensibilizar a* *las personas en materia de la labor de liderazgo social*

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

	2.4 Número de personas lideres, lideresas y defensores de DDHH (desagregados por género) que participan en espacios de formación para la exigibilidad de derechos.	*Ayudas de memoria Listado de Asistencia Material pedagógico*	*0*	*2023*	*100*	*306.138*	*506.138*	*506.138*	*A través de los listados de personas, así como los contenidos del curso se verifica el número de beneficiarios que fortalecen sus conocimientos y capacidades en materia de exigibilidad de derechos*
Producto 3. Garantías y cumplimiento a fallos judiciales Políticas públicas en materia de Garantías para el goce efectivo de los DDHH, la protección de personas y comunidades en riesgo y el seguimiento de los autos y órdenes judiciales a cargo de la Dirección de Derechos Humano implementadas	*3.1Nivel de avance en la implementación del Plan de Acción Nacional del Programa Integral de Garantías para Lideresas y Defensoras de DDHH.*	*Informes de avance* *Documento construido*	*0%*	*2023*	*5%*	*60%*	*100%*	*100%*	*Por medio de un documento que contenga análisis y recolección, procesamiento de información que evidencie la implementación del Plan de Acción Nacional del Programa Integral de Garantías para Lideresas y Defensoras de DDHH.*

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

3.2 Numero de Planes acción implementados en las Zonas Especiales de Garantías para el Liderazgo Social y Defensa de los Derechos Humanos, para la mitigación de riesgos.	*Informes de avance Planes construidos*	*0*	*2023*	*1*	*10*	*90*	*90*	*Por medio del trabajo articulado se construyen planes/protocolos de acción enfocados en generar garantías para la para la mitigación de riesgos, el Liderazgo Social y Defensa de los Derechos Humanos.*
3.3 Nivel de avance en el seguimiento al cumplimiento de las órdenes judiciales a cargo de la Dirección de Derechos Humanos.	*Informes de avance*	*0%*	*2023*	*5%*	*60%*	*100%*	*100%*	*Un documento donde se evidencie los resultados de las acciones realizadas para el seguimiento al cumplimiento de las órdenes judiciales a cargo de la Dirección de Derechos Humanos*
3.4 Numero de iniciativas apoyadas para la protección y autoprotección de mujeres y colectividades de los sectores sociales LGBTIQ+ dedicadas al liderazgo social y la defensa de los DDHH	*Informes de avance* *Registro Fotográfico y audiovisual*	*0*	*2023*	*2*	*14*	*57*	*57*	*A partir de un ejercicio de construcción colectiva se construye un documento/ protocolo para la protección y autoprotección de mujeres dedicadas al liderazgo social y la defensa de los DDHH*

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

	3.5 Número de mujeres que evidencian incremento en sus capacidades en temas de autoprotección, protección y DDHH.	*Informes de avance Documento Metodológico ayudas de memoria*	*0*	*2023*	*10*	*3.000*	*13.000*	*13.000*	*Mediante el desarrollo de actividades en articulación con el Ministerio del Interior junto con material pedagógico utilizado para tal fin, se logra vincular a mujeres lideresas en las acciones de autoprotección, prevención y gestión de riesgos de victimización*

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

VI. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	Presupuesto Previsto Año 2023	Presupuesto Previsto por trimestre Año 2024				Presupuesto Previsto por trimestre Año 2025		RESPONSABLE	PRESUPUESTO PREVISTO		
			T1	T2	T3	T4	T1	T2		Fuente de Financiamiento	Descripción Presupuesto	Monto
Producto 1 ***Seguridad Humana Fortalecida la Política pública de prevención de violaciones a los Derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades Indicador de género: GEN2***	1.1 Actividad: Formular y diseñar documentos metodológicos en Gestión Preventiva del Riesgo.						9.501	14.252	UNDP	Ministerio del Interior	Servicios contractuales 71300	23.752,83
	1.2 Actividad: : Realizar ajustes técnicos a la Metodología de Gestión en el territorio de la política pública de prevención a violaciones a los DDHH.				14.253	9.500			UNDP	Ministerio del Interior	Servicios contractuales 71300	23.752,83
							85.229	257.840	UNDP	Ministerio del Interior	ASBV 72600	343.069,46
	1.3 Actividad: Fortalecer las iniciativas focalizadas en los Planes de Prevención de los territorios priorizados.	17.643	3.890	46.543	85.000	88.000	102.000	123.000	UNDP	Ministerio del Interior	Recurso humano NPSA 71400	8.714.017,61
				5.000	10.000	30.000	20.000	20.000			Recurso humano UNV 71500	
							3.502				Eventos/talleres 75700	
				14.265	5.000	10.000	8.001				Viajes y viáticos 71600	
				11.345	300.000	2.200.000	2.047.514	3.132.575			ASBV 72600	
						82.916		200.000			DPC 74500	
					8.700	26.300	58.912	53.912			Servicios contractuales 71300	

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	Presupuesto Previsto Año 2023	Presupuesto Previsto por trimestre Año 2024				Presupuesto Previsto por trimestre Año 2025		RESPONSABLE	PRESUPUESTO PREVISTO		
			T1	T2	T3	T4	T1	T2		Fuente de Financiamiento	Descripción Presupuesto	Monto
	1.4. Actividad: Adecuar espacios destinados a la inhumación de cuerpos o restos Humanos de personas no identificadas e identificadas no reclamadas en cementerios, como apoyo a la acción institucional en el marco del proceso de búsqueda de personas desaparecidas en Colombia.						200.000	368.848	UNDP	Ministerio del Interior	Servicios contractuales 71300	568.848,07
	Subtotal para el Producto 1	**17.643**	**3.890**	**77.153**	**422.953**	**2.446.716**	**2.534.659**	**4.170.427**				**9.673.440,80**
Producto 2 ***Gestión Territorial e incorporación del EBH. Fortalecida la intervención territorial de la Dirección de DDHH a través de la gestión de programas e instancias dirigidos a la incorporación del EBDH***	2.1 Actividad: Cofinanciar proyectos territoriales seleccionados en el marco de los planes de trabajo en Derechos Humanos de las entidades territoriales					13.797	34.597	113.801	UNDP	Ministerio del Interior	ASBV 72600	184.569,40
								22.375			DPC 74500	
	2.2 Actividad: Fortalecer la implementación de los planes integrales de prevención y autoprotección de comunidades en el marco del decreto 660 de 2018, a través del apoyo a						39.155	39.155	UNDP	Ministerio del Interior	Eventos/talleres 75700	533.786,27
							25.781	25.781			Viajes y viáticos 71600	
				40.094	3.906	24.283	335.632				ASBV 72600	

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	Presupuesto Previsto Año 2023	Presupuesto Previsto por trimestre Año 2024				Presupuesto Previsto por trimestre Año 2025		RESPONSABLE	PRESUPUESTO PREVISTO		
			T1	T2	T3	T4	T1	T2		Fuente de Financiamiento	Descripción Presupuesto	Monto
Indicador de género: GEN2	iniciativas comunitarias.											
	2.3 Actividad: Diseñar e implementar un plan estratégico de cultura de respeto y de garantías a la labor de defensa de los Derechos Humanos a nivel nacional y territorial.						23.657	23.657	UNDP	Ministerio del Interior	Servicios contractuales 71300	47.313,01
	2.4. Actividad: Transferir capacidades para la incidencia política y la exigibilidad de derechos, a las Organizaciones defensoras de DDHH, con enfoque diferencial, de género y OSIGD priorizando acciones en las Zonas Especiales de garantías para el liderazgo y la defensa de los DDHH.						32.073	32.073	UNDP	Ministerio del Interior	Servicios contractuales 71300	64.145,00
					18.258	827.708	1.200.000	313.255	UNDP	Ministerio del Interior	ASBV 72600	2.359.220,56
	2.4.1 Actividad: Acuerdo de Parte Responsable para el fortalecimiento de capacidades técnicas y operativas a mujeres lideresas y colectivos						34.385		CORPORACIÓN SISMA MUJER	Ministerio del Interior	APR x PROCUREMENT x PROCUREMENT (Personal 72100)	34.385,23
							8.321		CORPORACIÓN SISMA MUJER	Ministerio del Interior	APR x PROCUREMENT (Viajes y viáticos 71600)	8.321,40

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	Presupuesto Previsto Año 2023	Presupuesto Previsto por trimestre Año 2024				Presupuesto Previsto por trimestre Año 2025		RESPONSABLE	PRESUPUESTO PREVISTO		
			T1	T2	T3	T4	T1	T2		Fuente de Financiamiento	Descripción Presupuesto	Monto
	feministas, para garantizar el ejercicio de los liderazgos femeninos en Colombia mediante la implementación del Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos.						1.377		CORPORACIÓN SISMA MUJER	Ministerio del Interior	APR x PROCUREMENT (servicios contractuales 72100)	1.377,39
							35.581		CORPORACIÓN SISMA MUJER	Ministerio del Interior	APR x PROCUREMENT (Eventos/talleres 75700)	35.581,06
							430		CORPORACIÓN SISMA MUJER	Ministerio del Interior	APR x PROCUREMENT (Equipos de tecnología 72400)	430,00
							3.597		CORPORACIÓN SISMA MUJER	Ministerio del Interior	APR x PROCUREMENT (costos indirectos 72100)	3.596,60
	2.4.2 Actividad: Acuerdo de Parte Responsable para generar capacidades en las organizaciones de la sociedad civil para consolidar la política de la seguridad humana y apoyar la implementación del Acuerdo de paz, a través del fortalecimiento organizativo.						28.478		CORPORACIÓN VIVA LA CIUDADANIA	Ministerio del Interior	APR x PROCUREMENT (Personal 72100)	28.477,80
							57.532		CORPORACIÓN VIVA LA CIUDADANIA	Ministerio del Interior	APR x PROCUREMENT (Viajes y viáticos 71600)	57.532,29
							43.938		CORPORACIÓN VIVA LA CIUDADANIA	Ministerio del Interior	APR x PROCUREMENT (Eventos/talleres 75700)	43.938,30
							2.391		CORPORACIÓN VIVA LA CIUDADANIA	Ministerio del Interior	APR x PROCUREMENT (Equipos de tecnología 72800)	2.391,20
							3.958		CORPORACIÓN VIVA LA CIUDADANIA	Ministerio del Interior	APR x PROCUREMENT (costos indirectos 72100)	3.958,00

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	Presupuesto Previsto Año 2023	Presupuesto Previsto por trimestre Año 2024				Presupuesto Previsto por trimestre Año 2025		RESPONSABLE	PRESUPUESTO PREVISTO		
			T1	T2	T3	T4	T1	T2		Fuente de Financiamiento	Descripción Presupuesto	Monto
	2.5. Actividad: Fortalecer las capacidades en materia de prevención, análisis de riesgo y defensa de los Derechos Humanos.					100.000	200.000	200.000	UNDP	Ministerio del Interior	Servicios contractuales 71300	500.000,00
	Subtotal para el Producto 2	-	-	**40.094**	**22.164**	**965.788**	**2.110.883**	**770.095**				**3.909.023,52**
Producto 3 **Garantías y cumplimiento a fallos judiciales Políticas públicas en materia de Garantías para el goce efectivo de los DDHH, la protección de personas y comunidades en riesgo y el seguimiento de los autos y órdenes judiciales a cargo de la Dirección de Derechos y Humanos.** **Indicador de género: GEN2**	Actividad 3.1: Apoyar la implementación del Plan de Acción Nacional del Programa Integral de Garantías para Lideresas y Defensoras de DDHH, en el marco del auto 737, de la sentencia T-025/2004.						3.502		UNDP	Ministerio del Interior	Servicios contractuales 71300	295.100,53
							27.244				Viajes y viáticos 71600	
					22.000	50.000	100.564	72.355			ASBV 72600	
								19.436			DPC 74500	
	Actividad 3.2: Implementar los planes de acción de las Zonas Especiales de Garantías para el Liderazgo Social y Defensa de los Derechos Humanos, para la mitigación de riesgos de vulneraciones conexos a esta actividad.				4.000	10.000	36.126		UNDP	Ministerio del Interior	ASBV 72600	50.126,00
	Actividad 3.3: Realizar seguimiento al cumplimiento de las órdenes judiciales a cargo de la				250.000	60.000	310.000	85.893	UNDP	Ministerio del Interior	ASBV 72600	705.893,25

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	Presupuesto Previsto Año 2023	Presupuesto Previsto por trimestre Año 2024				Presupuesto Previsto por trimestre Año 2025		RESPONSABLE	PRESUPUESTO PREVISTO		
			T1	T2	T3	T4	T1	T2		Fuente de Financiamiento	Descripción Presupuesto	Monto
	Dirección de Derechos Humanos.											
	Actividad 3.4: Apoyar iniciativas organizativas y/o comunitarias dirigidas a la protección y autoprotección de mujeres dedicadas al liderazgo social y la defensa de los DDHH.			3.356		114.166	600.000	840.224	UNDP	Ministerio del Interior	ASBV 72600	1.557.746,47
	Subtotal para el Producto 3	-	-	**3.356**	**276.000**	**234.166**	**1.077.436**	**1.017.908**				**2.608.866,25**
Evaluación								40.000	UNDP	Ministerio del Interior	Evaluación 74100	40.000,00
Auditoría								5.000	UNDP	Ministerio del Interior	Auditoria 74100	5.000,00
Costo de Apoyo (GMS)		882	195	6.030	36.056	182.333	286.149	300.172	UNDP	Ministerio del Interior	GMS 75100	811.816,53
TOTAL												**17.048.147,09**

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

ANEXO B
PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA ORGANIZACIÓN

Fecha: 25 de Noviembre de 2024

1. ANTECEDENTES

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Ministerio del Interior han desarrollado acciones conjuntas para avanzar cada vez más en el goce efectivo de los derechos humanos de los colombianos desde el 2012. Los retos que implica la implementación de la política pública de la Paz Total, los Derechos Humanos -en adelante DD. HH., el proceso de diálogo social entorno a las garantías para el ejercicio del liderazgo social y la defensa de los DDHH; la implementación del Acuerdo de Paz con las antiguas FARC - EP, y la necesidad de identificar iniciativas que promuevan la paz sostenible en el marco del proceso de diálogo y el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, requieren reorientar y ajustar las estrategias desarrolladas a la fecha para hacer frente a este nuevo contexto.

El proyecto "Fortalecimiento de las capacidades del Ministerio del Interior: "Implementación del Acuerdo de Paz, seguridad Humana y respeto por los DD.HH"" busca que el Ministerio del Interior cuente con una capacidad efectiva para dar respuesta a las demandas ciudadanas, en materia de Seguridad Humana, promoción, prevención y protección de DD. HH, a través de un modelo de intervención territorial, que permita acercar la propuesta institucional con miras a: i. disminuir los riesgos y prevenir las violaciones a los DD. HH, ii. brindar garantías para el ejercicio del liderazgo social y la defensa de los DD.HH. y iii. crear escenarios de construcción de paz sostenible con enfoque territorial, étnico, de género y diferencial.

Para alcanzar estos logros, el proyecto cuenta con tres componentes o productos a saber: i. Seguridad Humana ii. Gestión institucional Territorial e incorporación del Enfoque Basado en Derechos Humanos - EBDH y iii. Garantías y cumplimiento a fallos judiciales, cuyas actividades son implementadas en 13 regiones priorizadas: 1) Magdalena, 2) Chocó, 3) Valle de Cauca, 4) Cauca, 5) Nariño, 6) Putumayo, 7) Montes de María, 8) Nordeste Antioqueño, 9) Arauca, 110) Norte de Santander, 11) Huila, 12) Caquetá, 13) Magdalena Medio.

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

2. CAPACIDADES DE LA ORGANIZACIÓN

La Corporación Viva la Ciudadanía es reconocida por su habilidad única para articular políticas públicas y liderar la MOE, posiciones que muchas otras entidades, incluyendo Asociación Minga y Somos Defensores, aspiran a alcanzar. Su compromiso con la participación ciudadana y su impacto en la formulación de políticas públicas le otorgan una posición de liderazgo para el fortalecimiento de los derechos humanos haciendo uso de su amplia red de colaboradores y su enfoque estratégico.

La corporación cuenta con procesos y procedimientos documentados y detallados los cuales se encuentran consignados dentro del manual de procedimientos El manejo y divulgación de las políticas, procesos y procedimientos se encuentra ordenado y se evidencia un trabajo progresivo en pro de mantener una organización estructurada y basada en los principios de gestión de los procesos.

Para la gestión de los proyectos la organización cuenta con una metodología propia, mediante la cual se realiza la planeación tanto de las actividades como de los recursos recibidos por el socio financiador Esta herramienta les permite hacer el seguimiento por tramo y por proyecto Los resultados de las mediciones son entregados en los informes de gestión de cada proyecto.

Los riesgos para la ejecución del proyecto y los mecanismos para mitigarlos se determinan mediante una matriz de riesgos propia que se ajusta dependiendo de las necesidades que surjan en cada proyecto.

El equipo de trabajo se conforma de acuerdo con las necesidades definidas en la propuesta técnica presentada ante el socio financiador de cada proyecto y se vincula mediante contratos laborales, durante el tiempo de ejecución de los proyectos Adicionalmente, se cuenta con un equipo de personal de base encargado de las labores administrativas, conformado por la gerente administrativa y de proyectos, director, contador, asistentes contables y la asistente administrativa, quienes tienen el mismo tipo de vinculación.

El proceso de selección y contratación de personal se encuentra documentado y cuenta con políticas y actividades definidas para el reclutamiento, selección, contratación, evaluación y pago de honorarios.
La corporación cuenta con un manual de funciones en donde se encuentran descritas las actividades y el perfil que debe tener cada rol.

El proceso de capacitación se realiza respondiendo a las necesidades puntuales que se presenten durante la ejecución de los proyectos y las políticas y procedimientos documentados No cuenta con documentación como actas o soportes de asistencia que permitan verificar la transferencia de conocimiento para desempeñar el rol para el que fue contratado el personal El procedimiento relacionado no ha sido documentado.

Dentro del proceso de selección de personal se realiza la actividad de verificación de antecedentes y de experiencia, contrastando la información con los respectivos certificados en las hojas de vida del personal CVLC cuenta con un manual documentado de control interno, el cual se divulga a los colaboradores vía email Esta información también es socializada en las reuniones sostenidas con el equipo de la corporación.

La CVLC cuenta con un manual de políticas contables y financieras que detalla la generación de los informes financieros anuales, generados por medio del software contable, según la normativa vigente Los informes financieros son generados anualmente, con corte a 31 de diciembre, y presentados ante la junta directiva.

Los informes de estados financieros n o son auditados periódicamente Los controles implementados son los que realiza el socio financiador cuando lo cree conveniente.

El software contable dispone de cuentas y usuarios específicos autorizados para el manejo, registro e ingreso de la información contable y financiera, los cuales, en este momento, son empleados por el contador y auxiliar administrativa, quienes resguardan la integridad y disponibilidad de la información.

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

3. PRODUCTOS / ENTREGABLES DEL ACUERDO

No	*Producto*
1	Un (1) documento de diseño metodológico y estrategia comunicativa para el desarrollo del lanzamiento nacional de la PPIG
2	Un (1) documento técnico que establezca lineamientos generales para el fortalecimiento de las MTG y los subgrupos.
3	Un (1) documento de estado del arte y apropiación de los enfoques étnico, género e interseccional en los procesos territoriales de garantías acordados.

4. BENEFICIARIOS DEL ACUERDO

El acuerdo está dirigido 740 beneficiarios directos los cuales serán personas que participarán en los encuentros territoriales para generar sus aportes a la PPIG y las Mesas Territoriales de Garantías. Así mismo, como beneficiarios indirectos se ubican los profesionales del Ministerio del Interior, especialmente de la Dirección de Derechos Humanos y las autoridades regionales, que contarán con instrumentos de política para la toma de decisiones con relación a la formulación y aplicación de la PPIG.

Departamento	Nariño, Montes de María, Cauca, Putumayo, Cesar, Magdalena Medio, La Guajira, Bolívar, Meta, Casanare, Tolima, Huila y Cundinamarca.

Municipio	Pasto, Popayan, San José del Guaviare, Valledupar, Santa Marta, Rioacha, Villavicencio, Yopal, Ibague, Neiva y Bogotá.

Número de Mujeres Beneficiarias	320

Número de Hombres Beneficiarios	320

Número de Personas Beneficiarias con Identidad de Género Diversa	100

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

Entregables		CORPORACIÓN VIVA LA CIUDADANIA		
		Porcentaje del precio total	Precio (Suma global, todo incluido) USD	Precio (Suma global, todo incluido) COP$
ENTREGABLE 1	Un (1) documento de diseño metodológico y estrategia comunicativa para el desarrollo del lanzamiento nacional de la PPIG	20%	$ 27.292	$ 114.000.000
ENTREGABLE 2	Un (1) documento técnico que establezca lineamientos generales para el fortalecimiento de las MTG y los subgrupos.	75%	$ 102.346	$ 427.500.000
ENTREGABLE 3	Un (1) documento de estado del arte y apropiación de los enfoques étnico, género e interseccional en los procesos territoriales de garantías acordados.	5%	$ 6.823	$ 28.500.000
Valor total de la consultoria a todo costo COP$		**100%**	$ 136.462	$ 570.000.000

DESGLOSE DE COSTOS POR COMPONENTE				
Descripción de actividad	**PROPUESTA ECONÓMICA**			
	Unidad de medida	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
Servicios de personal				
Coordinador (a)	Mes	4	$ 7.000.000	$ 28.000.000
Profesional Senior	Mes	4	$ 7.500.000	$ 30.000.000
Comunicadora	Mes	4	$ 6.500.000	$ 26.000.000
Contador	Mes	4	$ 5.000.000	$ 20.000.000
Asistente administrativa/contable	Mes	4	2.000.000	$ 8.000.000
Revisoría fiscal	Mes	4	$ 773.500	$ 3.094.000
Total servicio de personal				**$ 115.094.000**
Otros gastos				
Viajes nacionales: Transporte aéreo para 100 participantes del evento de presentación, lugar de origen - Bogotá - lugar de origen. Se contemplan como lugares de origen las siguientes regiones: Nariño, Montes de María, Cauca, Putumayo, Cesar, Magdalena Medio, La Guajira, Bolívar, Meta, Casanare, Tolima y Huila.	Tiquetes aéreos ida y regreso	100	800.000	$ 80.000.000
Viajes nacionales: Transporte aéreo para 10 colaboradores que asistirán al evento de presentación lugar de origen - Bogotá - lugar de origen. Se contemplan como lugares de origen las siguientes regiones: Nariño, Montes de María, Cauca, Putumayo, Cesar, Magdalena Medio, La Guajira, Bolívar, Meta, Casanare, Tolima y Huila	Tiquetes aéreos ida y regreso	10	800.000	$ 8.000.000
Viajes nacionales: Transporte aéreo para 3 colaboradores que asistirán a 13 mesas territoriales, Bogotá - ciudad de la Mesa - Bogotá. Las mesas se realizarán en las siguientes regiones: Nariño, Montes de María, Cauca, Putumayo, Cesar, Magdalena Medio, La Guajira, Bolívar, Meta, Casanare, Tolima, Huila y Bogotá.	Tiquetes aéreos ida y regreso	39	800.000	$ 31.200.000
Viatícos: Alojamiento, alimentación y transporte de colaboradores para las 13 mesas territoriales (3 personas, total 39 personas) y el lanzamiento de la política (10 personas)	Días	49	600.000	$ 29.400.000

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

Transporte local: Transporte terrestre para 100 participantes del evento de lanzamiento de la política (casa - aeropuerto - casa, aeropuerto - lugar del evento /hotel - aeropuerto)	Participantes	140	100.000	$ 14.000.000
Transporte local: Transporte terrestre para 780 participantes de las 13 mesas territoriales (60 personas por encuentro): casa - lugar del evento - casa	Participantes	780	100.000	$ 78.000.000
Alojamiento (incluida cena): una noche para 100 participantes del evento de lanzamiento en Bogotá, hotel 3 estrellas	Noches	100	180.000	$ 18.000.000
Alojamiento (incluida cena): una noche para 30 participantes que vienen de veredas o lugares apartados a cada una de las 13 mesas territoriales, total 390 personas, hotel 3 estrellas.	Noches	390	175.000	$ 68.250.000
Alimentación (2 refrigerios y 1 almuerzo) para 200 participantes, evento de lanzamiento en Bogotá	Participantes	200	80.000	$ 16.000.000
Alimentación: (2 refrigerios y 1 almuerzo) para 80 participantes de 13 mesas, total 780 personas	Participantes	780	60.000	$ 46.800.000
Salones, ayudas audiovisuales y materiales para el evento de lanzamiento en Bogotá	Salones	1	5.000.000	$ 5.000.000
Salones, ayudas audiovisuales y materiales para 13 mesas territoriales en las siguientes regiones: Nariño, Montes de María, Cauca, Putumayo, Cesar, Magdalena Medio, La Guajira, Bolívar, Meta, Casanare, Tolima, Huila y Bogotá.	Salones	13	900.000	$ 11.700.000
Diseño e impresión de 5 pendones con araña	Pendones	5	200.000	$ 1.000.000
Producción de un video de 7 minutos que resalte la importancia de los líderes sociales	Video	1	7.000.000	$ 7.000.000
Diseño de piezas de comunicación para convocar las mesas territoriales y el evento de lanzamiento y publicación en redes	Piezas gráficas	14	150.000	$ 2.100.000
Diseño, impresión y distribución de una publicación tamaño cerrado 21x28cm, caratula en Earth Pack de 240gr a 4x4 tintas, con plastificado mate una cara, con 32 páginas internas en Earth Pack de 90gr, encolado pegue hot melt lomo cuadrado	Ejemplares	300	26.333	$ 7.900.000
Computadores portátiles: Compra de 3 equipos con los siguientes requerimientos mínimos: Procesador Corei7, RAM de 16Gb, disco de estado sólido de 512 Gb. Marca Dell, Lenovo o Mac.	Computadores	3	3.333.333	$ 10.000.000
Total Otros gastos				**$ 434.350.000**
Gastos administrativos				
Alquiler oficina	**Meses**	**4**	**2.000.000**	**$ 8.000.000**
Servicios públicos	Meses	4	1.000.000	$ 4.000.000
Servicio de aseo y cafetería	Meses	4	250.000	$ 1.000.000
Servicio de soporte tecnológico TI	Meses	4	645.000	$ 2.580.000
Licencias de software	Meses	4	355.000	$ 1.420.000
Telecomunicaciones	Meses	4	450.000	$ 1.800.000
Seguros, gastos legales y gastos bancarios	Meses	4	439.000	$ 1.756.000
Total gastos administrativos				**$ 20.556.000**
Valor total propuesta				**$ 570.000.000**

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

5. RESULTADOS Y PRESUPUESTO
(Expresado en Pesos Colombianos)
Periodo Cubre: Desde: la fecha de suscripción hasta el Día xxx de Mes de Año xxx

Proyecto:													
Producto / Actividad en Quantum:													
RESULTADOS	INDICADOR		ACTIVIDADES	Categoría General del Gasto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario/Costo	Quarter 1	Quarter 2	Quarter 3	Quarter 4	Total
Resultado 1.		META	1.1	1. Categoría del gasto								
				1.1.								
				1.2.								
				1.3.								
				Sub-Total								
				2. categoría del gasto								
				2.1.								
				2.2.								
				2.3.								
				Sub-Total								
		FUENTE DE DATOS/MEDIOS DE VERIFICACIÓN		3. Categoría del gasto								
				3.1.								
				3.2.								
				3.3.								
				Sub-Total								
			1.2	1. Categoría del gasto								
				1.1.								
				1.2.								
				1.3.								
				Sub-Total								
		LÍNEA DE BASE		2. categoría del gasto								
				2.1.								
				2.2.								
				2.3.								
				Sub-Total								
				3. Categoría del gasto								
				3.1.								
				3.2.								
				3.3.								
				Sub-Total								
Resultado 2.		META	2.1	1. Categoría del gasto								
				1.1.								
				1.2.								

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

Proyecto:												
Producto / Actividad en Quantum:												
RESULTADOS	INDICADOR		ACTIVIDADES	Categoría General del Gasto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario/Costo	Quarter 1	Quarter 2	Quarter 3	Quarter 4	Total
				1.3.								
				Sub-Total								
				2. categoría del gasto								
				2.1.								
				2.2.								
				2.3.								
				Sub-Total								
				3. Categoría del gasto								
		FUENTE DE DATOS/MEDIOS DE VERIFICACIÓN		3.1.								
				3.2.								
				3.3.								
				Sub-Total								
				1. Categoría del gasto								
				1.1.								
				1.2.								
				1.3.								
				Sub-Total								
				2. categoría del gasto								
		LÍNEA DE BASE	2.2	2.1.								
				2.2.								
				2.3.								
				Sub-Total								
				3. Categoría del gasto								
				3.1.								
				3.2.								
				3.3.								
				Sub-Total								
Resultado 3.		META	3.1	1. Categoría del gasto								
				1.1.								
				1.2.								
				1.3.								
				Sub-Total								
				2. categoría del gasto								
				2.1.								
				2.2.								
				2.3.								
				Sub-Total								

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

Proyecto:													
Producto / Actividad en Quantum:													
RESULTADOS	INDICADOR		ACTIVIDADES	Categoría General del Gasto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario/Costo	Quarter 1	Quarter 2	Quarter 3	Quarter 4	Total
				3. Categoría del gasto								
		FUENTE DE DATOS/MEDIOS DE VERIFICACIÓN		3.1.								
				3.2.								
				3.3.								
				Sub-Total								
				1. Categoría del gasto								
				1.1.								
				1.2.								
				1.3.								
				Sub-Total								
				2. categoría del gasto								
		LÍNEA DE BASE		2.1.								
				2.2.								
			3.2	2.3.								
				Sub-Total								
				3. Categoría del gasto								
				3.1.								
				3.2.								
				3.3.								
				Sub-Total								
				TOTAL, PRESUPUESTO								

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

1. ANÁLISIS DE RIESGOS

Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Clasificación de Riesgo (Alta / Media / Baja)	Medidas de Mitigación
Riesgos de Seguridad	Las condiciones de seguridad y orden público en las zonas priorizadas donde se implemente el proyecto pueden llegar a generar interferencias con el desarrollo de las actividades de este.	Medio	1.1: realizar monitoreo permanente a la situación de orden público en los distintos municipios de implementación de los proyectos
			1.2: ejercer una comunicación permanente con Min Interior para mitigar posibles afectaciones al proceso de monitoreo y seguimiento a los proyectos
			1.3: contemplar una estrategia de monitoreo y seguimiento que permita incluir información de la ejecución dando cuenta de las dinámicas propias del territorio, incluyendo las situaciones de orden público locales
Riesgos Electorales	El año 2025 es un año pre - electoral esto aunado a las dificultades de artoculación entre el Gobierno nacionla y las autoridades locales, puede dificultar el desarrollo normal de las actividades para el logro de los objetivos dispuestos.	Medio	2.1: generar alertas tempranas que permitan informar oportunamente a los tomadores de decisiones, las dificultades presentadas en cuanto acceso a la información
			2.2 Llevar a cabo acciones pedagógicas con las autoridades locales frete a la implementación del contrato. De manera tal que sea posible jalonar su concurso y apoyo para la implementación de las agendas degarantías de DD.HH. a nivel territorial.
			2.3: conservar un diálogo constante con el Min Interior para exponer casos puntuales y plantear alternativas que permitan asegurar el cumplimiento de los objetivos.
Riesgos de Participación	Escasos niveles de participación de los actores institucionales, organizaciones y comunidad relacionados en el proceso.	Medio	3.1 Generar información suficiente y oportuna para involucrar a los actores relevantes para el proceso, motivando su participación.
Tiempo de ejecución	Tiempo insuficiente para alcanzar los resultados.	Medio	4.1 Ante la demora en la firma del contrato de APR, resulta previsible el ajuste en el cronograma de implementación de las acciones que permita la consecución de los productos esperados

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

ANEXO C

COMPROMISO SOBRE EL USO DEL NOMBRE, EL EMBLEMA Y EL SELLO OFICIAL DEL PNUD.

Para el PNUD es importante que su entidad esté familiarizada con nuestros ideales y objetivos. Por esta razón y mediante la firma de este anexo, su entidad acepta que nuestro nombre y emblema no podrán relacionarse con ninguna causa política o sectaria, ni utilizarse de forma alguna que no sea acorde con las normas, procedimientos y la neutralidad del PNUD. El uso del nombre, emblema, abreviaturas y sello oficial está reservado para fines oficiales de la Organización.

Por lo anterior, Yo JOSE LUCIANO SANIN VASQUEZ como Representante legal de CORPORACION VIVA LA CIUDADANIA, manifiesto mi compromiso que en caso de ser necesario el uso del nombre (incluidas las abreviaciones), el emblema o el sello oficial de las Naciones Unidas o del PNUD, en el marco de la ejecución del Acuerdo de Partes Responsables No 10362634 suscrito entre el PNUD y CORPORACION VIVA LA CIUDADANIA, solicitaré la debida autorización por escrito previo a cualquier publicación, evento o difusión. Así mismo cooperaré en cualquier tipo de relación pública o ejercicios de publicidad donde el PNUD considere que son apropiados y útiles.

Firma: DocuSigned by: 5AE48678A380477...

Nombre: JOSE LUCIANO SANIN VASQUEZ

Representante Legal

Fecha: 10-mar.-2025

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

ANEXO D
COMPROMISO EN LA POLÍTICA SOBRE PREVENCIÓN EN EXPLOTACIÓN, ABUSO SEXUALES Y VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO.

Para el PNUD es importante que su entidad esté familiarizada con nuestros ideales y objetivos. El PNUD tiene una política de cero tolerancias para la explotación y el abuso sexuales (en adelante PSEA) y las Violencias Basadas en Género (en adelante VBG), las cuales se constituyen en graves violaciones a los Derechos Humanos. Por esta razón y mediante la firma de este anexo, su entidad y el personal contratado bajo esta subvención reconoce y acepta que deben adherirse a las más altas normas de conducta profesional y ética en todo momento.

Por lo anterior, Yo JOSE LUCIANO SANIN VASQUEZ como Representante legal de la CORPORACION VIVA LA CIUDADANIA, manifiesto mi compromiso de respetar y hace cumplir las políticas y normas establecidas por el PNUD para el cumplimiento de las políticas de PSEA y VBG en el marco de la ejecución del Acuerdo No 10362634 suscrito entre el PNUD y la CORPORACION VIVA LA CIUDADANIA. Así mismo cooperaré en cualquier caso de denuncia ante el no cumplimiento de las políticas descritas y donde el PNUD considere que son necesarias y apropiadas las acciones correctivas.

DocuSigned by:
Firma: 5AE48678A380477...

Nombre: JOSE LUCIANO SANIN VASQUEZ

Representante Legal

Fecha: 10-mar.-2025

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

ANEXO E
AUTOCERTIFICACIÓN (ENTIDADES PROGRAMADORAS)

La CORPORACION VIVA LA CIUDADANIA, una entidad debidamente incorporada/establecida en virtud de las leyes de Colombia, por la presente declara y garantiza que:

1. Ninguno de:
   a) CORPORACION VIVA LA CIUDADANIA,
   b) Los beneficiarios,[1] afiliados o subsidiarias finales, o empleados de CORPORACION VIVA LA CIUDADANIA, o
   c) Cualquiera de nuestro miembros de empresas conjuntas/consorcio, subcontratistas o contratistas/proveedores que se espera participen de alguna manera en la implementación de una actividad para o en nombre del PNUD, estén inscritos en la Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas[2] o hayan sido suspendidos, inhabilitados, sancionados o identificados de otro modo como no elegibles por cualquier entidad de las Naciones Unidas o cualquier miembro del Grupo del Banco Mundial o cualquier otra organización internacional.

2. CORPORACIÓN VIVA LA CIUDADANIA,
   a) No es insolvente y no está en riesgo de insolvencia; y
   b) No está en proceso o riesgo de liquidar sus asuntos o ser puesto en suspensión de pagos y no se ha declarado en quiebra, y no está involucrado en procedimientos de quiebra o administración judicial.

3. 2. CORPORACIÓN VIVA LA CIUDADANIA es y se compromete a:
   a) Cumplir plenamente con todas las leyes y reglamentos aplicables diseñados para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo en las jurisdicciones donde opera,
   b) No participar en prácticas prohibidas o cualquier otra práctica no ética y en
   c) Llevar a cabo sus asuntos de una manera que no someta y/o no corra el riesgo de someter al PNUD a ningún riesgo financiero, operacional, de reputación u otro riesgo indebido.

4. CORPORACIÓN VIVA LA CIUDADANIA:
   a) No ha omitido ninguna información sustancial relacionada con los puntos anteriores;
   b) Reconoce y acepta que el PNUD está considerando la posibilidad de comprometerse con CORPORACIÓN VIVA LA CIUDADANIA con la plena confianza en las declaraciones y garantías contenidas en esta certificación; y
   c) Notificará sin demora al PNUD a través de los canales establecidos si tiene conocimiento de cualquier circunstancia o evento que pueda causar que esta certificación sea inexacta.

Dada bajo mi mano este, la fecha de firma

DocuSigned by:

Firma: _____5AE48678A380477...

Título: Representante Legal

En nombre y en representación de LA CORPORACIÓN VIVA LA CIUDADANIA

---

[1] *El "Beneficiario Final" significa toda persona física que ejerce el control efectivo final sobre la contraparte. Esto puede incluir:*

i) Personas físicas que tengan, directa o indirectamente, el control de la propiedad de la contraparte.

ii) En la medida que existan dudas en virtud del inciso i), las personas físicas que ejerzan el control de la contraparte a través de otros medios, incluso a través de conexiones personales, relaciones familiares o asociaciones contractuales, como la financiación de la contraparte.

iii) Cuando no se identifique o ninguna persona física con arreglo a los incisos i) o ii), la persona física que ocupe el cargo de alto directivo.

[2] https://www.un.org/securitycouncil/content/un-sc-consolidate-list

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

ANEXO F- FORMATO DE REPORTE

A. CORPORACIÓN VIVA LA CIUDADANIA

Estado del Presupuesto y Ejecución

Periodo de Reporte: Desde de xx hasta el xx de xx de 202x

(Expresado en Pesos Colombianos)

Actividad	Nombre de la Categoría De Gasto	Presupuesto Original	(A) Presupuesto Vigente	(B) (Compromisos (Contratos/Cuentas por pagar)	(C) Presupuesto por Comprometer (A) - (B) - (Ejecutado Acumulado)	(D) Ejecutado Acumulado Período Anterior	(E) Ejecutado Período de Reporte Actual	(F) Ejecutado Acumulado al corte (D) + (E)	(G) Saldo por Ejecutar
TOTAL									

Notas

1. Podrán introducirse ajustes previa consulta entre el PNUD y la OSC a condición de que dichos ajustes sean compatibles con las disposiciones del Documento del Proyecto y siempre que se determine que son en beneficio del proyecto.
2. La solicitud de recursos por anticipo deberá estar alineada con las actividades previstas en el Acuerdo y debe reflejar una previsión de los fondos necesarios para cada trimestre (enero – marzo, abril – junio, julio – septiembre y octubre – diciembre).
3. Para realizar el primer anticipo, la OSC deberá presentar los siguientes documentos: (i) Formulario de Autorización de Financiamiento y Certificado de Gastos (FACE); (ii) Plantilla de Estimación con la proyección de Gastos Detallada del PNUD (ICE - Itemized Cost Estimate); (iii) Oficio de la organización solicitando el monto del anticipo.
4. Para realizar el desembolso de un segundo anticipo la OSC deberá reportar la ejecución de los pagos efectivamente realizados de al menos el 80% del anticipo anterior.
5. Para realizar el desembolso de un tercer anticipo la OSC deberá reportar la ejecución de los pagos efectivamente realizados del saldo del 20% del primer desembolso y mínimo el 80% del segundo.
6. Para realizar el último desembolso la OSC deberá presentar como ejecución los pagos efectivamente realizados correspondientes al 100% del monto total del Acuerdo.
7. Para la legalización de cada anticipo la OSC deberá tener a disposición los documentos que respaldan la ejecución presentada, es decir: (i) Anexo F: FORMATO DE REPORTE que incluye: a) Estado del Presupuesto y Ejecución; b) Estado de Efectivo y Desembolsos Efectuados junto con Extractos Bancarios; c) Detalle de Gastos; (ii) Formulario de Autorización de Financiamiento y Certificado de Gastos (FACE); (iii) Plantilla de Estimación de Gastos Detallada del PNUD (ICE - Itemized Cost Estimate) y (iv) Entregables/productos/resultados con respecto a las actividades pactadas en el Acuerdo de Parte Responsable.
8. Para un Acuerdo de Parte Responsable con el método de transferencia de efectivo por reembolso, con base en las actividades acordadas, la OSC debe presentar la Plantilla de Estimación con la proyección de Gastos Detallada del PNUD (ICE – Itemized Cost Estimate) y la comunicación solicitando la autorización de uso de recursos propios o de Prefinanciación.
9. Para realizar la solicitud de reembolso de gastos la OSC deberá presentar: (i) Anexo F: FORMATO DE REPORTE que incluye: a) Estado del Presupuesto y Ejecución; b) Estado de Efectivo y Desembolsos Efectuados junto con Extractos Bancarios; c) Detalle de Gastos; (ii) Formulario de Autorización de Financiamiento y Certificado de Gastos (FACE), se deberá preparar de manera independiente un FACE para cada mes de ejecución (uno por cada mes calendario) y completando las columnas A y B; (iii) Comunicado de aprobación del PNUD de uso de recursos propios con la Plantilla de Estimación con la proyección de Gastos Detallada del PNUD (ICE – Itemized Cost Estimate) inicial; (iv) Plantilla de Estimación de Gastos Detallada del PNUD (ICE – UNDP HACT Itemized Cost Estimate) de los gastos acumulados.

Anticipo No.	(H) Monto Desembolsado	(I) Monto Legalizado en el Reporte Actual (Total Columna F)	(J) Legalizado Informe Anterior	(K) Saldo por Legalizar (H-I-J)
1				
2				
3				
TOTAL				

Firma: _____

Nombre: _____

Representante Legal

Fecha: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Contador – T.P. No. XXXXX

Fecha: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Revisor Fiscal – T.P. No XXXXX

Fecha: _____

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

CORPORACIÓN VIVA LA CIUDADANIA

B. Estado de Efectivo y Desembolsos Efectuados

Periodo de Reporte: Desde xx de xxx de 202x hasta el xx de xx de 202x

(Expresado en Pesos Colombianos)

(A)	SALDO DISPONIBLE DEL PERIODO ANTERIOR		$0
(B)	(Más) EFECTIVO RECIBIDO DURANTE EL PERIODO		$0
	Desembolsos realizados por el PNUD	$0	
(C)	(A-B) = TOTAL, DISPONIBLE PARA EL PERIODO ACTUAL		$0
(D)	(Menos) DESEMBOLSOS EFECTUADOS		$0
	Ejecutado (Periodo de Reporte Actual)		
	Costos de Personal	$0	
	Suministros	$0	
	Viajes y Viáticos	$0	
	Servicios Contractuales	$0	
(E)	(C-D) SALDO DISPONIBLE DEL PERIODO ACTUAL		$0
(F)	SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO DE LA CUENTA DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA		$0
(E-F)	DIFERENCIA/PARTIDAS CONCILIATORIAS		$0
	XXXXXXXXXXXXXXXX	$0	
	XXXXXXXXXXXXXXXX	$0	
	XXXXXXXXXXXXXXXX	$0	

Firma: _____

Nombre: _____

Representante Legal

Fecha: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Contador – T.P. No. XXXXX

Fecha: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Revisor Fiscal – T.P. No XXXXX

Fecha: _____

Docusign Envelope ID: FF3CD793-BFF6-4F30-8CAF-572DA852716F

CORPORACIÓN VIVA LA CIUDADANIA
C. Detalle de Gastos
Periodo de Reporte: Desde xx de xxxx de 202x hasta el xx de xx de 202x
(Expresado en Pesos Colombianos)

Medio de Pago	No. Comprobante de Egreso	No. de factura/cuenta de cobro/ ticked	Fecha Efectiva de Pago (DD/MM/AA)	Valor en COP$	Nombre de la Categoría De Gasto	Actividad	Nombre del beneficiario	Descripción del gasto
							-	
			Total, Gastos del Periodo	COP$				

Firma: _____

Nombre: _____

Representante Legal

Fecha: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Contador – T.P. No. XXXXX

Fecha: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Revisor Fiscal – T.P. No. XXXXX

Fecha: _____